



# RESOLUCION R-Nº 1108-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 06 JUL 2023

Expte. Nº 23.167/22-C I al VIII

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 0425-2023 por la cual se autoriza y convoca mediante procedimiento de Licitación Pública Nº 02/2023, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PAGO DE REMUNERACIONES, mediante sistema bancario, para los agentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que incluye el Pliego Único de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas; y

### CONSIDERANDO:

QUE se realizó la publicidad de la convocatoria según consta de fs. 130 a 133 y se invitó a cotizar a varias empresas del medio de acuerdo a la nómina de fs. 140 firmada por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de esta Universidad.

QUE se ha efectuado la apertura de tres (3) ofertas presentadas en el día y la hora fijados, de acuerdo a la citada publicación.

QUE a fs. 1438 a 1452 obra el Acta de Preadjudicación emitida por la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, mediante la cual expone que se procedió a realizar la evaluación en dos (2) etapas: 1) Evaluación de la Documentación Legal, Puntos claves de las ofertas con sus Antecedentes y, 2) Evaluación Económica y Financiera, y en virtud del Artículo 9º del Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, concluye lo siguiente:

- Analizadas formal, técnica y económicamente las ofertas se aconseja PREADJUDICAR la Licitación Pública Nº 02/2023 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PAGO DE REMUNERACIONES, mediante sistema bancario, para los agentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a la firma BANCO PATAGONIA S.A., CUIT 30-50000661-3, por ajustarse a las bases y condiciones del proceso de selección y por ser una propuesta conveniente a los intereses de la Universidad.
- Se aclara que las ofertas presentadas por el BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES y del BANCO BBVA ARGENTINA S.A. fueron completas y competentes a la hora de la evaluación de propuestas.

QUE se adjuntan de fs. 1453 a 1456 las notificaciones del Acta de Preadjudicación realizadas a los oferentes, no recibiendo impugnaciones al respecto.

QUE ASESORÍA JURÍDICA tomó intervención mediante Dictamen Nº 21.797 obrante a fs. 1468/1469.

QUE a fs. 1470 vlta. el Esp. Héctor FLORES, Secretario Administrativo de la Universidad, informa y avala las actuaciones de la Comisión de Evaluación de la presente Licitación, en su conformación final.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS ha intervenido en la totalidad de las actuaciones, y solicita se emita acto administrativo de adjudicación conforme al proyecto de fs. 1471 a 1473, en el que además expresa, que el objeto de la Contratación del Servicio de Acreditación del Pago de Haberes es la búsqueda de un mejor servicio, independiente de los otros beneficios adicionales.



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 23.167/22-C I al VIII

QUE el presente caso se encuadra en el Decreto N° 1023/2001, denominado "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional"; el Decreto Reglamentario N° 1030/16; en la Disposición N° 62/2016 - Manual de Procedimiento Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en la Resolución CS N° 161/2020 - Anexo I: "Régimen Autoritativo para ser aplicado a las Contrataciones de la Universidad Nacional de Salta".

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desestimar las ofertas presentadas por las firmas BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. y BANCO BBVA ARGENTINA S.A., por lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PAGO DE REMUNERACIONES, mediante sistema bancario, para los agentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a la firma BANCO PATAGONIA S.A., CUIT 30-5000661-3, con domicilio en Sede Central: Avda. Mayo N° 701, piso N° 24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires/Sucursal: Avda. Belgrano N° 737 de la Ciudad de Salta, en un todo de acuerdo a su oferta y por ser la más conveniente y admisible a los intereses de la Universidad, de acuerdo a lo expresado en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA formalizará el contrato con la firma adjudicataria.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que por TESORERÍA GENERAL se efectúe la devolución de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por las firmas BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. y BANCO BBVA ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1108-2023